I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400-BM/59

Cerrillos, Febrero 03 de 2014

VISTOS:

1.- *Lo consagrado en el DL 799/74 y en el Oficio Nº9.277/75 de Contraloría General de la República que regula el uso de vehículos fiscales;*

2.- *Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/891/95, en el Reglamento de uso y circulación de vehículos municipales Decreto Exento Nº201/075/97, modificado por el Decreto Exento Nº202/523/97; y ,*

3.- *Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/352/99 sobre delegación de facultades;*

4.- *Lo señalado en Of. Ord. N°0368 de la Intendencia Región Metropolitana de fecha 30 de enero de 2006.*

CONSIDERANDO:

1) La solicitud efectuada en Providencia Alcaldicia Nº100/215/2014 y Memorándum Nº407/157/2014 de Servicios Generales, para realizar traslado de la integrantes de la Capilla "Santa Bernardita", con destino al Balneario "Yamil" ubicado en la comuna de El Monte.

2) Que la localidad de destino está afecta al pago de viático según el Decreto de Hacienda Nº115/92

RESUELVO:

Autorizar para el día 09 de Febrero de 2014 los vehículos municipales conducidos por los funcionarios que a continuación se indican:

Vehículo	***Placa***	***Conductor***	***Unidad***
Bus	*WA-1753* *Alternativo WA-1751*	*Sr. Pedro Leveque*	*Alcaldía*
Bus	*WA-1752* *Alternativo WA-1754*	*Sr. Luis Ilabaca*	*Alcaldía*

El Departamento de Servicios Generales coordinará con los usuarios la prestación eficiente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RRR/MDV
c.c.: Archivo